

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y FORMACIÓN

UNIDAD DE DESTINACIÓN Y BECAS

SA / CGC / JLO / FGN / EMB



200

2242

ORDINARIO C13 Nº _____

ANT.: Ley de Presupuesto Nº20.798 y 20.890
Programa de Contingencias Operacionales

MAT.: Informa Distribución recursos del "Plan de Ingreso de Formación y Mantención de Médicos y Especialistas" – Programa de contingencias operacionales a los Servicios de Salud.

SANTIAGO, 26 JUL. 2016

DE : SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES/AS SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

Mediante el presente, informo a ustedes el marco presupuestario y las orientaciones para su ejecución del "Plan Ingreso, Formación y Mantención de Médicos y Especialistas", en virtud de los recursos disponibles en el Programa de Contingencias Operacionales, aprobados mediante Ley de Presupuesto N°s 20.882 y 20.890, correspondiente a la línea programática de Formación.

1) MARCO PRESUPUESTARIO 2016 EN M\$ MODULO PPI y APS

Para efectos de la presente distribución, es preciso tener en consideración la composición del presupuesto global del PROGRAMA DE FORMACION del presente año, financiado a través de transferencias corrientes de PPI y APS, cuya distribución es la que sigue:

N°	SERVICIO DE SALUD	FORMACIÓN
1	ARICA	868,852
2	IQUIQUE	1,288,264
3	ANTOFAGASTA	1,538,314
4	ATACAMA	1,076,774
5	COQUIMBO	2,341,973
6	VALPARAÍSO	2,566,149
7	VIÑA DEL MAR	2,964,016
8	ACONCAGUA	1,361,562
9	O'HIGGINS	1,846,876
10	MAULE	2,691,853
11	ÑUBLE	1,485,789
12	CONCEPCION	2,725,999
13	TALCAHUANO	2,006,477
14	BIO - BIO	1,143,846
15	ARAUCO	1,132,349
16	ARAUCANÍA NORTE	1,298,901
17	ARAUCANÍA SUR	2,083,880
18	VALDIVIA	1,804,169
19	OSORNO	1,226,744
20	RELONCAVÍ	1,619,010
21	AYSÉN	819,317
22	MAGALLANES	1,140,852
23	METROP. ORIENTE	3,064,566
24	METROP. CENTRAL	3,078,973
25	METROP. SUR	3,206,117
26	METROP. NORTE	1,747,341
27	METROP. OCCIDENTE	2,992,746
28	METROP. SURORIENTE	5,078,847
29	CONTINGENCIA	44,516,638
31	HOSP.P.HURTADO	6,296
32	CRS MAIPÚ SSMC	16,781
33	CRS CORDILLERA	16,654
34	CHILOÉ	1,070,142
CONSOLIDADO		101,827,067

Desde el punto de vista de la estructura por subtítulo y por tipo de actividad, el presupuesto año 2016, se desglosa de la siguiente manera:

N°	SERVICIOS DE SALUD	21	22	24	29	FORMACION
1	ARICA	533,155	335,697			868,852
2	IQUIQUE	831,486	456,778			1,288,264
3	ANTOFAGASTA	1,035,902	502,412			1,538,314
4	ATACAMA	654,001	422,773			1,076,774
5	COQUIMBO	1,570,937	771,036			2,341,973
6	VALPARAÍSO SAN ANTONIO	1,845,954	720,195			2,566,149
7	VIÑA DEL MAR QUILLOTA	2,103,115	860,901			2,964,016
8	ACONCAGUA	879,615	481,947			1,361,562
9	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	1,255,628	591,248			1,846,876
10	MAULE	1,841,669	850,184			2,691,853
11	ÑUBLE	930,092	555,697			1,485,789
12	CONCEPCIÓN	2,044,801	681,198			2,725,999
13	TALCAHUANO	1,529,334	477,143			2,006,477
14	BIO-BIO	658,748	485,098			1,143,846
15	ARAUCO	632,411	499,938			1,132,349
16	ARAUCANÍA NORTE	795,319	503,582			1,298,901
17	ARAUCANÍA SUR	1,327,535	756,345			2,083,880
18	VALDIVIA	1,222,444	581,725			1,804,169
19	OSORNO	783,815	442,929			1,226,744
20	RELONCAVÍ	992,392	626,618			1,619,010
21	AYSÉN	351,546	467,771			819,317
22	MAGALLANES	708,216	432,636			1,140,852
23	METROPOLITANO ORIENTE	2,340,839	723,727			3,064,566
24	METROPOLITANO CENTRAL	2,299,809	779,164			3,078,973
25	METROPOLITANO SUR	2,434,974	771,143			3,206,117
26	METROPOLITANO NORTE	1,266,122	481,219			1,747,341
27	METROPOLITANO OCCIDENTE	2,200,295	792,451			2,992,746
28	METROPOLITANO SUR ORIENTE	4,127,877	950,970			5,078,847
29	CONTINGENCIA	40,914,169	342,540	1,401,909	1,858,020	44,516,638
30	HOSPITAL PADRE HURTADO	-	6,296			6,296
31	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ	-	16,781			16,781
32	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD CORDILLERA	-	16,654			16,654
33	CHILOE	724,603	345,539			1,070,142
CONSOLIDADO		80,836,803	17,730,335	1,401,909	1,858,020	101,827,067

Considerando el diferencial de reajuste, el presupuesto vigente es el siguiente:

N°	SERVICIOS DE SALUD	21 Diferencial Reajuste	22	24	29	FORMACION
1	ARICA	534,696	335,697			870,393
2	IQUIQUE	833,889	456,778			1,290,667
3	ANTOFAGASTA	1,038,896	502,412			1,541,308
4	ATACAMA	655,891	422,773			1,078,664
5	COQUIMBO	1,575,477	771,036			2,346,513
6	VALPARAÍSO SAN ANTONIO	1,851,289	720,195			2,571,484
7	VIÑA DEL MAR QUILLOTA	2,109,193	860,901			2,970,094
8	ACONCAGUA	882,157	481,947			1,364,104
9	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	1,259,257	591,248			1,850,505
10	MAULE	1,846,992	850,184			2,697,176
11	ÑUBLE	932,780	555,697			1,488,477
12	CONCEPCIÓN	2,050,711	681,198			2,731,909
13	TALCAHUANO	1,533,754	477,143			2,010,897
14	BIO-BIO	660,652	485,098			1,145,750
15	ARAUCO	634,239	499,938			1,134,177
16	ARAUCANÍA NORTE	797,618	503,582			1,301,200
17	ARAUCANÍA SUR	1,331,372	756,345			2,087,717
18	VALDIVIA	1,225,977	581,725			1,807,702
19	OSORNO	786,080	442,929			1,229,009
20	RELONCAVÍ	995,260	626,618			1,621,878
21	AYSÉN	352,562	467,771			820,333
22	MAGALLANES	710,263	432,636			1,142,899
23	METROPOLITANO ORIENTE	2,347,604	723,727			3,071,331
24	METROPOLITANO CENTRAL	2,306,456	779,164			3,085,620
25	METROPOLITANO SUR	2,442,011	771,143			3,213,154
26	METROPOLITANO NORTE	1,269,781	481,219			1,751,000
27	METROPOLITANO OCCIDENTE	2,206,654	792,451			2,999,105
28	METROPOLITANO SUR ORIENTE	4,139,807	950,970			5,090,777
29	CONTINGENCIA	41,032,418	342,540	1,401,909	1,858,020	44,634,887
30	HOSPITAL PADRE HURTADO	-	6,296			6,296
31	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ	-	16,781			16,781
32	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD CORDILLERA	-	16,654			16,654
33	CHILOE	726,697	345,539			1,072,236
CONSOLIDADO		81,070,433	17,730,335	1,401,909	1,858,020	102,060,697

2) REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO AÑO 2016

El siguiente cuadro presenta el resumen de los requerimientos de presupuesto para el primer semestre del año 2016. El total de requerimientos es de M\$ 95.508.762, el que se distribuye en: SUBT.21 M\$ 74.008.520, SUBT.22 M\$ 19.360.222, SUBT.24 M\$ 282.000 y SUBT.29 M\$ 1.858.020.

SERVICIO DE SALUD		RESUMEN AÑO 2016				
	SUBT. 21	SUBT. 22	SUBT. 24	SUBT. 29	TOTALES	
Arica	\$ 1.126.708	\$ 215.200	\$ -	\$ -	\$ 1.341.908	
Iquique	\$ 1.741.057	\$ 413.908	\$ -	\$ 10.646	\$ 2.165.611	
Antofagasta	\$ 1.462.812	\$ 487.379	\$ -	\$ 4.980	\$ 1.955.171	
Atacama	\$ 1.244.001	\$ 360.438	\$ -	\$ -	\$ 1.604.439	
Coquimbo	\$ 2.534.039	\$ 843.669	\$ 25.000	\$ 8.690	\$ 3.411.398	
Valparaíso	\$ 3.688.152	\$ 844.842	\$ -	\$ 76.456	\$ 4.609.450	
Viña del Mar	\$ 3.441.785	\$ 990.434	\$ -	\$ 70.789	\$ 4.503.008	
Aconcagua	\$ 1.694.867	\$ 435.658	\$ -	\$ 11.410	\$ 2.141.935	
O'Higgins	\$ 2.308.919	\$ 664.207	\$ -	\$ -	\$ 2.973.126	
Maule	\$ 3.883.014	\$ 658.307	\$ -	\$ -	\$ 4.541.321	
Ñuble	\$ 1.488.897	\$ 712.338	\$ 12.000	\$ 42.786	\$ 2.256.021	
Concepcion	\$ 3.698.021	\$ 852.826	\$ -	\$ 319.906	\$ 4.870.753	
Talcahuano	\$ 3.083.739	\$ 673.800	\$ -	\$ 61.860	\$ 3.819.399	
Bio - Bio	\$ 1.437.466	\$ 561.236	\$ -	\$ 96.435	\$ 2.095.137	
Arauco	\$ 1.143.395	\$ 540.275	\$ -	\$ 20.000	\$ 1.703.670	
Araucanía Norte	\$ 1.454.264	\$ 504.358	\$ -	\$ 50.000	\$ 2.008.622	
Araucanía Sur	\$ 3.159.516	\$ 928.858	\$ -	\$ 78.658	\$ 4.167.032	
Valdivia	\$ 2.542.629	\$ 686.668	\$ -	\$ 98.984	\$ 3.328.281	
Osorno	\$ 1.660.500	\$ 510.492	\$ -	\$ -	\$ 2.170.992	
Reloncaví	\$ 1.907.613	\$ 651.901	\$ -	\$ 196.145	\$ 2.755.659	
Aysén	\$ 957.956	\$ 298.486	\$ -	\$ 3.300	\$ 1.259.742	
Magallanes	\$ 1.462.924	\$ 396.793	\$ -	\$ 12.923	\$ 1.872.640	
Metrop. Oriente	\$ 3.540.306	\$ 704.786	\$ -	\$ 82.733	\$ 4.327.824	
Metrop. Central	\$ 3.412.763	\$ 823.327	\$ 30.000	\$ 227.389	\$ 4.493.479	
Metrop. Sur	\$ 5.068.515	\$ 913.564	\$ 185.000	\$ 56.506	\$ 6.223.584	
Metrop. Norte	\$ 1.995.320	\$ 619.353	\$ -	\$ 115.260	\$ 2.729.932	
Metrop. Occidente	\$ 4.495.095	\$ 808.990	\$ 30.000	\$ 73.121	\$ 5.407.206	
Metrop. Suroriente	\$ 6.530.926	\$ 1.267.574	\$ -	\$ 84.363	\$ 7.882.862	
SUBSECRETARIA DE REDES	\$ -	\$ 659.000	\$ -	\$ -	\$ 659.000	
HOSP.P.HURTADO	\$ 585.113	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 585.113	
CRS MAIPÚ SSMC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CRS CORDILLERA	\$ 7.185	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.185	
Chiloé	\$ 1.251.024	\$ 331.555	\$ -	\$ 54.681	\$ 1.637.261	
TOTAL	\$ 74.008.520	\$ 19.360.222	\$ 282.000	\$ 1.858.020	\$ 95.508.762	

A continuación, se detalla los diferentes componentes del requerimiento de presupuesto en el ámbito de la Formación de Especialistas para los Servicios de Salud:

a) FORMACION DE ESPECIALISTAS

En el marco del programa de gobierno 2014 -2018, se establece el compromiso de desarrollar un "Plan Nacional para la formación y retención de especialidades médicas para apoyar la formación de 4.000 nuevos especialistas y que incentive el ingreso de más de 5.000 médicos a los programas de formación, junto con articular una política moderna para el desarrollo del recurso humano médico especializado".

Esto implica para el Ministerio de Salud seguir avanzando en el plan de formación de profesionales funcionarios, médicos y dentistas, haciéndose cargo de los programas de continuidad y fomentando los nuevos ingresos a estos programas, potenciando cada vez los diferentes estímulos a las especialidades críticas y las falentes, con énfasis en aquellas con desempeño en lugares de difícil acceso. Lo anterior, en el marco estricto de la normativa vigente.

b) DESCRIPCION DE LOS PROGRAMA DE FORMACION

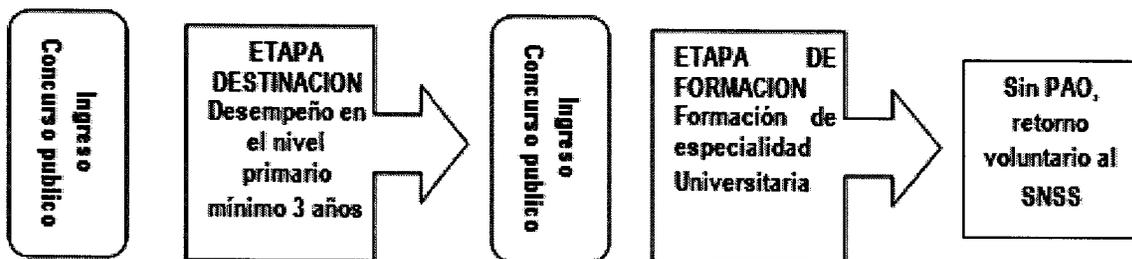
Los programas de Formación vigentes son los que siguen:

i) FORMACION DE PROFESIONALES DE LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION (EDF)

Programa de Gestión centralizada que consiste en dos ciclos a los cuales los profesionales ingresan vía concurso público. La primera fase de destinación con desempeño como profesional funcionario en localidades apartadas, contribuyendo así a contar de manera equilibrada con médicos generales y odontólogos a lo largo de Chile y con énfasis en las zonas extremas. Al cumplir el tercer año de desempeño, el profesional puede optar a postular al concurso de becas de especialización en comisión de estudio, opción que tiene hasta el sexto año de desempeño.

Sus principales características son:

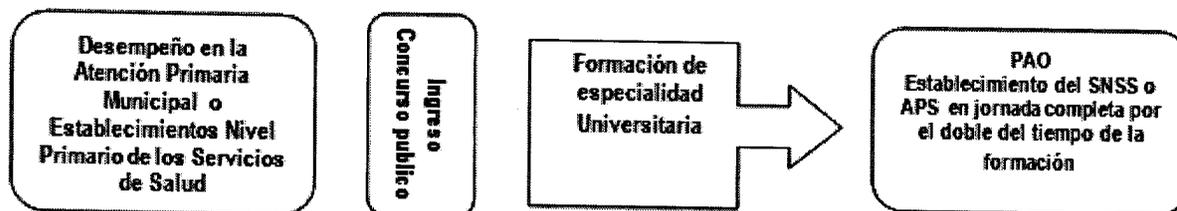
- Ingreso mediante concurso público a través del Art. 8º de la Ley 19.664. su permanencia en la EDF se regula por el reglamento Decreto Nº 788/2001 y el acceso a la especialización por el Decreto Nº 91/2001
- Contempla una primera etapa de destinación (ex general de zona) de mínimo 3 años, en el nivel primario de atención de uno o más Servicios de Salud o en establecimientos de salud municipal, y máximo de 6 años de duración.
- No exige compromiso post beca, dado que se descuenta el tiempo servido en la Etapa de destinación.



ii) FORMACIÓN DE MÉDICOS DE LA APS (CONE - APS):

Para médicos con desempeño de tres o más años en el nivel primario, orientado a estimular el ejercicio médico en centros primarios de salud. Exige retorno a través de un periodo asistencial obligatorio (PAO), cuya duración puede variar según el tiempo de desempeño previo a la formación en APS el que puede disminuir a un mínimo de 3 años. Su ingreso es a través de concurso público y sus principales características son:

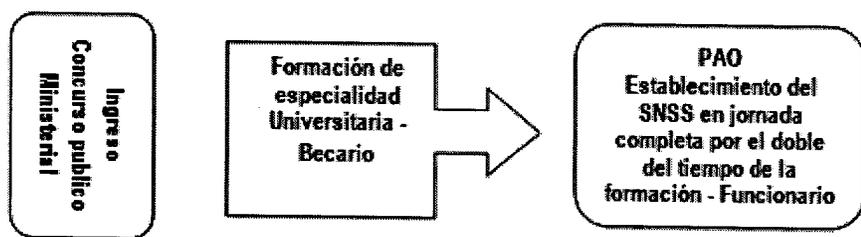
- Se rige por el artículo 11 de la Ley 19.664, y la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria" cuando corresponda.
- Ingreso a través de concurso público
- Orientado a profesionales con desempeño previo en el nivel primario no inferior a 3 años y enfocado a especialidades necesarias a nivel primario como Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría, Psiquiatría y Obstetricia y Ginecología.
- Se exige una fase asistencial Obligatoria (PAO) al término de la Beca que, dependiendo del tipo de beca, se cumple en la APS Municipal o en algún establecimiento de los Servicios de Salud o en una mezcla de ambos.
- Requiere firma de garantía para asegurar el cumplimiento del PAO.
- Mantienen su calidad contractual con la Atención Primaria, regidos por el Estatuto de Atención Primaria ó como Becario a través del artículo 43 de la Ley 15.076.



iii) CONCURSO NACIONAL DE ESPECIALISTAS PARA PROFESIONALES CON DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS DE SALUD (CONE-SS):

Su propósito es resolver problemas locales críticos de disponibilidad de especialistas, programa de gestión centralizada que recoge de los Servicios de Salud sus demandas de especialistas y su ingreso es a través de concurso público y sus principales características son:

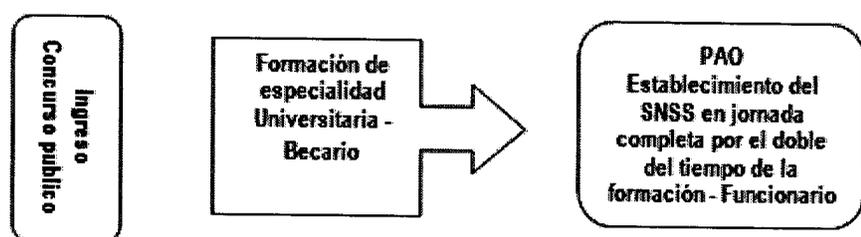
- Su ingreso es a través del Art 43 de la Ley 15.076 y se regula a través del Reglamento N° 507 “Reglamento de Becarios”.
- Ingreso a través de concurso público.
- Exige requisitos de desempeño previo de al menos un año para aquellas especialidades medicas calificadas como relevantes o de interés nacional Art. 11° Ley 19.664 (Res. Ext. N° 747 del 2014).
- Se exige una fase asistencial Obligatoria (PAO) al término de la Beca por el doble del tiempo de duración de la formación.
- Requiere firma de garantía para asegurar el cumplimiento (PAO).
- Se contratan profesionales en calidad de becarios.



iv) CONCURSO DE INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CONISS)

Programa dirigido a los recién egresados de última promoción de las diferentes Facultades de Medicina del país, cuyos propósitos son: contar con médicos en la Atención Primaria en Salud y disponer de médicos especialistas con compromiso de retorno (PAO), durante el doble del período de formación. Sus principales características son:

- Su ingreso es mediante concurso público a través del Art 43 de la Ley 15.076 y se regula a través del Reglamento N° 507 “Reglamento de Becarios” o a través del Art. 8° de la Ley 19.664.
- Ingreso a través de concurso público.
- Dirigido a profesionales recién egresados de las facultades de Medicina de Chile.
- Se exige una fase asistencial Obligatoria (PAO) al término de la Beca por el doble del tiempo de la formación.
- Requiere firma de garantía para asegurar el cumplimiento (PAO).
- Se contratan en calidad de becarios.



v) FORMACIÓN DIRECTA POR LOS SERVICIOS DE SALUD (FORDIR):

Modalidad de formación que se basa en las atribuciones legales de los Directores de los Servicios de Salud, la que permite a estos enviar funcionarios a especializaciones o subespecializaciones, con compromiso de retorno en los propios establecimientos. Su ingreso es a través de concurso o selección local y sus principales características son:

- Su ingreso es a través del Art 43 de la Ley 15.076 y se regula mediante el Reglamento N° 507 "Reglamento de Becarios" y, en el caso de la Subespecialización, a través del art. 46 de la Ley 19.664.
- Concursos Públicos Locales.
- Orientada a profesionales con desempeño previo en algún establecimiento del SS.
- Se exige una fase asistencial Obligatoria (PAO), durante el doble del tiempo financiado.
- Requiere firma de garantía para asegurar el cumplimiento del PAO.



3) VARIABLES DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO DE FORMACION

a) Estipendio para Becarios (Subtitulo 21)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 15.076 (DFL 1 Refundido) y artículo 91 del Decreto N° 110/63, el monto mensual de la beca será una cantidad equivalente a la establecida en el cuadro siguiente, según corresponda a:

Becarios	Normal	Incremento Especialidad Falentes *
Estipendio Mensual	1,595	2,047

* Resolución Exenta N°876 y 925 ambas del año 2014 → establece para aquellas especialidades de interés nacional: Anestesia, Medicina de Urgencia, Medicina intensiva y Medicina Familiar, que el monto del estipendio será incrementado en un 50% del sueldo base.

b) Aranceles (Subtitulo 22)

Respecto a la relación entre el Ministerio y las Universidades encargadas de los procesos formativos, se ha mantenido la política de fijación de precio o acuerdos de compra de los cupos de especialización, lo que ha permitido proveer soluciones más cercanas que permiten satisfacer la demanda de especialistas en los lugares más alejados. Estos acuerdos se han fijado con las Asociaciones de Facultades de Medicina (ASOFAMECH), Odontología (ACHEO) o con cada Universidad directamente en el caso que se requiera de reforzar áreas de especialización e interés institucional.

El valor anual acordado con las Asociaciones de Facultades de Medicina y/u Odontología por los años de formación son los siguientes:

DETALLE		\$M
ARANCEL MEDICOS AÑOS 2013 (FOREAPS) CONTINUIDAD		2.610
ARANCEL MEDICOS AÑO INGRESO 2014		4.072
ARANCEL MEDICOS AÑOS INGRESO 2015 - 2016		5.220
ARANCEL DENTISTAS AÑO INGRESO 2014 - 2016		6.200

4) PROGRAMAS DE FORMACION DE CONTINUIDAD Y NUEVOS INGRESOS (AÑO 2013 – 2016)

El total de requerimiento de presupuesto en los Servicios de Salud es de M\$ 60.349.284, el que se compone en los siguientes subtítulos presupuestarios: M\$ 43.781.307 en subtítulo 21 y M\$ 16.567.977 en subtítulo 22. Su distribución por servicio es la siguiente:

SERVICIO DE SALUD	TOTAL CUPOS FORMACIÓN SUBT. 21 Y SUBT. 22				TOTAL	21		22	TOTAL
	CUPOS 2013	CUPOS 2014	CUPOS 2015	CUPOS 2016					
Arica	0	8	13	8	29	\$ 460.955	\$ 171.466	\$ 632.421	
Iquique	0	20	20	20	60	\$ 871.592	\$ 350.735	\$ 1.222.327	
Antofagasta	0	17	35	20	72	\$ 1.089.629	\$ 410.611	\$ 1.500.240	
Atacama	0	15	17	18	50	\$ 656.423	\$ 281.186	\$ 937.609	
Coquimbo	1	38	45	47	131	\$ 1.500.261	\$ 741.801	\$ 2.242.062	
Valparaíso	0	30	63	43	136	\$ 2.097.352	\$ 781.974	\$ 2.879.326	
Viña del Mar	2	46	55	56	159	\$ 2.175.273	\$ 891.636	\$ 3.066.909	
Aconcagua	0	13	23	30	66	\$ 839.770	\$ 386.560	\$ 1.226.330	
O'Higgins	4	23	29	40	96	\$ 1.215.717	\$ 551.614	\$ 1.767.331	
Maule	0	47	54	56	157	\$ 1.865.204	\$ 561.929	\$ 2.427.133	
Ñuble	1	22	47	41	111	\$ 1.099.594	\$ 619.100	\$ 1.718.694	
Concepcion	4	33	48	50	135	\$ 1.982.351	\$ 766.138	\$ 2.748.489	
Talcahuano	10	28	48	30	116	\$ 1.792.390	\$ 617.822	\$ 2.410.212	
Bio - Bio	0	12	33	35	80	\$ 928.134	\$ 457.938	\$ 1.386.072	
Arauco	0	23	27	27	77	\$ 840.809	\$ 446.122	\$ 1.286.931	
Araucanía Norte	0	28	25	21	74	\$ 906.838	\$ 409.715	\$ 1.316.553	
Araucanía Sur	3	15	59	58	135	\$ 1.928.375	\$ 785.440	\$ 2.713.815	
Valdivia	2	38	30	33	103	\$ 1.284.697	\$ 596.427	\$ 1.881.124	
Osorno	0	19	33	26	78	\$ 978.613	\$ 444.524	\$ 1.423.137	
Reloncaví	1	24	33	39	97	\$ 1.171.696	\$ 555.548	\$ 1.727.244	
Aysén	0	9	24	10	43	\$ 465.423	\$ 239.893	\$ 705.316	
Magallanes	0	25	20	15	60	\$ 752.367	\$ 337.750	\$ 1.090.117	
Metrop. Oriente	21	22	59	33	135	\$ 2.415.167	\$ 688.713	\$ 3.103.880	
Metrop. Central	11	21	56	57	145	\$ 2.359.503	\$ 797.169	\$ 3.156.672	
Metrop. Sur	19	26	61	54	160	\$ 2.911.056	\$ 861.956	\$ 3.773.012	
Metrop. Norte	10	33	30	36	109	\$ 1.639.904	\$ 591.020	\$ 2.230.924	
Metrop. Occidente	17	24	60	40	141	\$ 2.425.610	\$ 753.392	\$ 3.179.002	
Metrop. Suroriental	11	59	87	60	217	\$ 3.982.984	\$ 1.190.461	\$ 5.173.445	
CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	
SUBSECRETARIA DE REDES	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	
HOSP.P.HURTADO	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	
CRS MAIPÚ SSMC	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	
CRS CORDILLERA	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	
Chiloé	0	19	12	18	49	\$ 712.970	\$ 279.337	\$ 992.307	
TOTAL	117	737	1.146	1.021	3.021	\$ 43.350.657	\$ 16.567.977	\$ 59.918.634	

Con estos recursos se está financiando a 3.021 especialistas, de los cuales 2.000 son de continuidad (2013 – 2015) y 1.021 ingreso año 2016, tal como se indica en el cuadro siguiente:

SERVICIO DE SALUD	2013		2014		2015		2016		TOTAL								
	Beccarios	21	22	Beccarios	Contratas	21	22	Beccarios	Contratas	21	22	TOTAL					
ARICA	0	\$ -	\$ -	5	\$ 95.700	\$ 33.216	11	2	\$ 210.540	\$ 74.720	5	3	\$ 57.420	\$ 41.740	\$ 363.660	\$ 149.676	\$ 513.336
IQUIQUE	0	\$ -	\$ -	14	\$ 267.960	\$ 91.488	13	7	\$ 248.820	\$ 109.300	15	5	\$ 196.185	\$ 105.320	\$ 712.965	\$ 306.108	\$ 1.019.073
ANTOFAGASTA	0	\$ -	\$ -	12	\$ 229.680	\$ 70.632	24	11	\$ 459.360	\$ 187.600	14	6	\$ 177.045	\$ 106.300	\$ 866.085	\$ 364.532	\$ 1.230.617
ATACAMA	0	\$ -	\$ -	9	\$ 172.260	\$ 63.592	15	2	\$ 287.100	\$ 91.680	9	9	\$ 119.625	\$ 95.880	\$ 578.985	\$ 251.152	\$ 830.137
COQUIMBO	1	\$ 9.570	\$ -	16	\$ 306.240	\$ 168.144	28	17	\$ 535.920	\$ 239.800	33	14	\$ 411.510	\$ 287.240	\$ 1.263.240	\$ 655.184	\$ 1.918.424
VALPARAISO	0	\$ -	\$ -	20	\$ 382.800	\$ 124.928	54	9	\$ 1.033.560	\$ 329.840	39	4	\$ 459.360	\$ 226.400	\$ 1.875.720	\$ 681.168	\$ 2.556.888
VIÑA DEL MAR	2	\$ 28.710	\$ 2.610	26	\$ 497.640	\$ 192.592	43	12	\$ 823.020	\$ 291.020	39	17	\$ 483.285	\$ 292.280	\$ 1.832.655	\$ 778.502	\$ 2.611.157
ACONCAGUA	0	\$ -	\$ -	9	\$ 172.260	\$ 55.576	13	10	\$ 248.820	\$ 122.020	21	9	\$ 248.820	\$ 157.580	\$ 669.900	\$ 335.176	\$ 1.005.076
O'HIGGINS	4	\$ 66.990	\$ 7.830	22	\$ 421.080	\$ 104.808	11	18	\$ 210.540	\$ 154.320	25	15	\$ 306.240	\$ 208.780	\$ 1.004.850	\$ 475.738	\$ 1.480.588
MAULE	0	\$ -	\$ -	26	\$ 497.640	\$ 195.640	32	22	\$ 612.480	\$ 284.820	31	25	\$ 363.660	\$ 292.060	\$ 1.473.780	\$ 470.920	\$ 1.944.700
ÑUBLE	1	\$ 9.570	\$ -	11	\$ 210.540	\$ 98.096	29	18	\$ 555.060	\$ 253.180	16	25	\$ 210.540	\$ 215.800	\$ 985.710	\$ 567.076	\$ 1.552.786
CONCEPCION	4	\$ 76.560	\$ 10.440	28	\$ 535.920	\$ 143.912	36	12	\$ 689.040	\$ 258.400	30	20	\$ 416.295	\$ 262.480	\$ 1.717.815	\$ 675.232	\$ 2.393.047
TALCAHUANO	10	\$ 181.830	\$ 23.490	23	\$ 440.220	\$ 118.528	36	12	\$ 689.040	\$ 256.440	24	6	\$ 811.025	\$ 157.340	\$ 1.622.115	\$ 555.798	\$ 2.177.913
BIO - BIO	0	\$ -	\$ -	8	\$ 153.120	\$ 51.504	22	11	\$ 421.080	\$ 174.220	17	18	\$ 210.540	\$ 184.580	\$ 784.740	\$ 410.304	\$ 1.195.044
ARAUCO	0	\$ -	\$ -	11	\$ 210.540	\$ 98.552	15	12	\$ 287.100	\$ 147.800	15	12	\$ 181.830	\$ 141.800	\$ 679.470	\$ 388.152	\$ 1.067.622
ARAUCANIA NORTE	0	\$ -	\$ -	18	\$ 344.520	\$ 119.296	16	9	\$ 306.240	\$ 132.460	12	9	\$ 148.335	\$ 109.480	\$ 799.095	\$ 361.236	\$ 1.160.331
ARAUCANIA SUR	3	\$ 57.420	\$ 7.830	15	\$ 287.100	\$ 65.848	38	21	\$ 727.320	\$ 316.800	42	16	\$ 535.920	\$ 306.180	\$ 1.607.760	\$ 696.658	\$ 2.304.418
VALDIVIA	2	\$ 38.280	\$ 5.220	23	\$ 440.220	\$ 178.528	18	12	\$ 344.520	\$ 163.460	22	11	\$ 301.455	\$ 171.960	\$ 1.124.475	\$ 519.168	\$ 1.643.643
OSORNO	0	\$ -	\$ -	9	\$ 172.260	\$ 82.008	23	10	\$ 440.220	\$ 175.200	19	7	\$ 244.035	\$ 136.440	\$ 856.515	\$ 393.648	\$ 1.250.163
RELONCAVÍ	1	\$ 9.570	\$ -	10	\$ 191.400	\$ 102.496	23	10	\$ 440.220	\$ 178.140	29	10	\$ 349.305	\$ 204.340	\$ 990.495	\$ 484.976	\$ 1.475.471
AYSÉN	0	\$ -	\$ -	4	\$ 76.560	\$ 36.776	12	12	\$ 229.680	\$ 129.200	6	4	\$ 81.345	\$ 56.080	\$ 387.585	\$ 222.056	\$ 609.641
MAGALLANES	0	\$ -	\$ -	16	\$ 306.240	\$ 109.720	10	10	\$ 191.400	\$ 109.300	12	3	\$ 124.410	\$ 78.260	\$ 622.050	\$ 297.280	\$ 919.330
METROP. ORIENTE	21	\$ 382.800	\$ 49.590	19	\$ 363.660	\$ 90.608	47	12	\$ 899.580	\$ 310.920	31	2	\$ 445.005	\$ 171.720	\$ 2.091.045	\$ 622.838	\$ 2.713.883
METROP. CENTRAL	11	\$ 181.830	\$ 20.880	12	\$ 229.680	\$ 92.408	46	10	\$ 880.440	\$ 292.320	56	1	\$ 712.965	\$ 297.880	\$ 2.004.915	\$ 703.488	\$ 2.708.403
METROP. SUR	19	\$ 325.380	\$ 39.150	26	\$ 497.640	\$ 116.816	54	7	\$ 1.033.560	\$ 319.400	51	3	\$ 650.780	\$ 282.300	\$ 2.907.340	\$ 757.666	\$ 3.265.006
METROP. NORTE	10	\$ 181.830	\$ 23.490	19	\$ 363.660	\$ 141.528	23	7	\$ 440.220	\$ 156.600	32	4	\$ 425.865	\$ 189.440	\$ 1.411.575	\$ 511.058	\$ 1.922.633
METROP. OCCIDENTE	17	\$ 287.100	\$ 33.930	19	\$ 363.660	\$ 107.264	52	8	\$ 995.280	\$ 319.080	35	5	\$ 483.285	\$ 210.280	\$ 2.129.325	\$ 670.554	\$ 2.799.879
METROP. SURORIENTE	11	\$ 200.970	\$ 26.100	57	\$ 1.090.980	\$ 245.064	69	18	\$ 1.320.660	\$ 456.100	57	3	\$ 779.955	\$ 312.260	\$ 3.392.565	\$ 1.039.524	\$ 4.432.089
CHILÓE	0	\$ -	\$ -	13	\$ 248.820	\$ 84.520	8	4	\$ 153.120	\$ 63.620	11	7	\$ 148.335	\$ 97.720	\$ 550.275	\$ 245.860	\$ 796.135
TOTAL	117	\$ 2.038.410	\$ 250.560	500	\$ 9.570.000	\$ 3.184.088	821	325	\$ 15.713.940	\$ 6.097.760	748	273	\$ 9.584.355	\$ 5.259.920	\$ 36.906.705	\$ 14.590.728	\$ 51.497.433

Adicionalmente se están asignando recursos por un monto de M\$ 8.421.201 para:

SERVICIO DE SALUD	INCREMENTO ESTIPENDIO 2014 -2016		MES ADICIONAL DICTAMEN CONTRALORÍA 99.765. INCLUYE ESTIMADO		DIFERENCIA	AJUSTE		TOTAL		
	N°	21	SUBT. 21	FLETES Y PASEJES 22	ESTIPENDIO	ARANCEL AÑO		21	22	TOTAL
						SUBT. 21	SUBT. 22			
ARICA	0	\$ -	\$ 17,545	\$ 13,750	\$ 79,750	\$ 8,040	\$ 97,295	\$ 21,790	\$ 119,085	
IQUIQUE	5	\$ 23,052	\$ 33,495	\$ 26,250	\$ 102,080	\$ 18,377	\$ 158,627	\$ 44,627	\$ 203,254	
ANTOFAGASTA	5	\$ 25,764	\$ 38,280	\$ 30,000	\$ 159,500	\$ 16,079	\$ 223,544	\$ 46,079	\$ 269,623	
ATACAMA	1	\$ 4,068	\$ 20,735	\$ 16,250	\$ 52,635	\$ 13,784	\$ 77,438	\$ 30,034	\$ 107,472	
COQUIMBO	5	\$ 21,696	\$ 79,750	\$ 62,500	\$ 135,575	\$ 24,117	\$ 237,021	\$ 86,617	\$ 323,638	
VALPARAÍSO	8	\$ 36,612	\$ 86,130	\$ 67,500	\$ 98,890	\$ 33,306	\$ 221,632	\$ 100,806	\$ 322,438	
VIÑA DEL MAR	14	\$ 65,088	\$ 81,345	\$ 63,750	\$ 196,185	\$ 49,384	\$ 342,618	\$ 113,134	\$ 455,752	
ACONCAGUA	3	\$ 13,560	\$ 49,445	\$ 38,750	\$ 106,865	\$ 12,634	\$ 169,870	\$ 51,384	\$ 221,254	
O'HIGGINS	10	\$ 43,392	\$ 73,370	\$ 57,500	\$ 94,105	\$ 18,376	\$ 210,867	\$ 75,876	\$ 286,743	
MAULE	13	\$ 59,664	\$ 76,560	\$ 60,000	\$ 255,200	\$ 31,009	\$ 391,424	\$ 91,009	\$ 482,433	
ÑUBLE	1	\$ 5,424	\$ 41,470	\$ 32,500	\$ 66,990	\$ 19,524	\$ 113,884	\$ 52,024	\$ 165,908	
CONCEPCION	6	\$ 28,476	\$ 74,965	\$ 58,750	\$ 161,095	\$ 32,156	\$ 264,536	\$ 90,906	\$ 355,442	
TALCAHUANO	10	\$ 47,460	\$ 54,230	\$ 42,500	\$ 68,585	\$ 19,524	\$ 170,275	\$ 62,024	\$ 232,299	
BIO - BIO	4	\$ 18,984	\$ 44,660	\$ 35,000	\$ 79,750	\$ 12,634	\$ 143,394	\$ 47,634	\$ 191,028	
ARAUCO	6	\$ 25,764	\$ 44,660	\$ 35,000	\$ 90,915	\$ 22,970	\$ 161,339	\$ 57,970	\$ 219,309	
ARAUCANÍA NORTE	1	\$ 4,068	\$ 39,875	\$ 31,250	\$ 63,800	\$ 17,229	\$ 107,743	\$ 48,479	\$ 156,222	
ARAUCANÍA SUR	24	\$ 108,480	\$ 95,700	\$ 75,000	\$ 116,435	\$ 13,782	\$ 320,615	\$ 88,782	\$ 409,397	
VALDIVIA	5	\$ 23,052	\$ 59,015	\$ 46,250	\$ 78,155	\$ 31,009	\$ 160,222	\$ 77,259	\$ 237,481	
OSORNO	1	\$ 4,068	\$ 41,470	\$ 32,500	\$ 76,560	\$ 18,376	\$ 122,098	\$ 50,876	\$ 172,974	
RELONCAVÍ	11	\$ 48,816	\$ 62,205	\$ 48,750	\$ 70,180	\$ 21,822	\$ 181,201	\$ 70,572	\$ 251,773	
AYSÉN	2	\$ 10,848	\$ 9,570	\$ 7,500	\$ 57,420	\$ 10,337	\$ 77,838	\$ 17,837	\$ 95,675	
MAGALLANES	7	\$ 29,832	\$ 22,330	\$ 17,500	\$ 78,155	\$ 22,970	\$ 130,317	\$ 40,470	\$ 170,787	
METROP. ORIENTE	22	\$ 97,632	\$ 60,610	\$ 47,500	\$ 165,880	\$ 18,375	\$ 324,122	\$ 65,875	\$ 389,997	
METROP. CENTRAL	24	\$ 105,768	\$ 100,485	\$ 78,750	\$ 148,335	\$ 14,931	\$ 354,588	\$ 93,681	\$ 448,269	
METROP. SUR	25	\$ 116,616	\$ 122,815	\$ 96,250	\$ 164,285	\$ 8,040	\$ 403,716	\$ 104,290	\$ 508,006	
METROP. NORTE	6	\$ 25,764	\$ 65,395	\$ 51,250	\$ 137,170	\$ 28,712	\$ 228,329	\$ 79,962	\$ 308,291	
METROP. OCCIDENTE	15	\$ 74,580	\$ 92,510	\$ 72,500	\$ 129,195	\$ 10,338	\$ 296,285	\$ 82,838	\$ 379,123	
METROP. SURORIENTE	32	\$ 161,364	\$ 133,980	\$ 105,000	\$ 295,075	\$ 45,937	\$ 590,419	\$ 150,937	\$ 741,356	
CHILOÉ	6	\$ 27,120	\$ 20,735	\$ 16,250	\$ 114,840	\$ 17,227	\$ 162,695	\$ 33,477	\$ 196,172	
TOTAL	272	\$ 1,257,012	\$ 1,743,335	\$ 1,366,250	\$ 3,443,605	\$ 610,999	\$ 6,443,952	\$ 1,977,249	\$ 8,421,201	

- Pago de incremento de estipendio para profesionales becarios Art. 43 de la Ley 15.076.
- Presupuesto para un sueldo adicional, Fletes y Pasajes para EDF y becarios año 2016, todos profesionales que accedieron a becas de especialidad en el presente año, excluyéndose a los subespecialistas, esto a consecuencia de lo establecido en el dictamen de Contraloría N° 99.765. Se monitoreará su ejecución y eventualmente se realizará reasignación en caso de corresponder.
- Ajuste arancel Universidades y diferencia estipendio becarios

5) HABILITACION DOCENTE

Durante los años 2014 y 2015 se ha trabajado en la implementación de distintas acciones tendientes al fortalecimiento de las condiciones docentes de los campos clínicos en los prestadores institucionales públicos, tanto para normalizar, reponer o ampliar su infraestructura, equipamiento y tecnología asistencial y docente, como para mejorar sus procesos administrativos y clínicos que den mayor seguridad en la atención de salud a su población usuaria.

El objetivo principal de esta línea es contribuir a la capacidad formadora adicional de campos clínicos prioritarios, a través de la mejora de las condiciones docentes asistenciales, es decir, comprar equipamiento, habilitación de espacios físicos e incorporar tecnología que permita o facilite la labor asistencial docente. Se busca que los equipos clínicos de las especialidades seleccionadas desarrollen un progresivo aumento en los cupos de formación en estándares óptimos de calidad formadora, a través de las siguientes intervenciones:

- Campos Clínicos Multicéntricos en Red: a través de la organización integral de campos clínicos en las tres redes de Servicios de Salud, sustentada en la gestión tutorial de centros formadores por niveles de complejidad progresiva, que permita un aprendizaje con práctica supervisada en escenarios de formación real desde la atención primaria a la alta complejidad hospitalaria.

- **Salas de Simulación Clínica:** consiste en situar a los profesionales en distintos escenarios de formación, en un contexto asistencial lo más cercano posible a la realidad y establecer, en ese ambiente, la problematización de situaciones que deberán enfrentar en la atención a personas sanas y enfermas en su desempeño como especialistas. Estas instalaciones permiten guiar el proceso de aprendizaje, desarrollando habilidades y destrezas conductuales para una atención integral de los pacientes, a la vez que permite gestionar el caso clínico con control de los riesgos asociados a la seguridad en la atención.

- **Salas de Aprendizaje:** Es el aprendizaje en equipo de la experiencia simulada y representa un elemento fundamental como tiempo protegido de consultoría docente, siendo este espacio el soporte imprescindible para que el método de enseñanza sea efectivo. Corresponde a la reflexión guiada que se realiza posteriormente a un escenario de simulación y tiene como objetivo analizar, dar sentido y aprender de la experiencia vivida.

- **Habilitación de Residencias:** Se busca mejorar los ambientes de descanso, siendo estos dormitorios y salas de estar, que permiten a los Becados, Residentes y/o Profesionales, un mejor bienestar a fin de entregar las prestaciones de salud a los pacientes en las mejores condiciones posibles.

a) Presupuesto Habilitación Docente

El presupuesto 2016 subtítulo 29, para este año se están fortaleciendo tres proyectos de la Red Simulación Clínica (Puerto Montt, Valparaíso y Concepción) quienes podrán contar con salas de simulación para el fortalecimiento docente de estos Servicios de Salud.

CONSOLIDADO PRESUPUESTO SUBTÍTULO 29 AÑO 2016				
DISTRIBUCIÓN	ITEM 04	ITEM 05	ITEM 06	TOTAL
1° DISTRIBUCIÓN	\$56,632	\$454,484	\$15,667	\$526,783
2° DISTRIBUCIÓN	\$110,709	\$1,059,307	\$161,220	\$1,331,237
TOTAL	\$167,342	\$1,513,791	\$176,887	\$1,858,020

Para la distribución presupuestaria del subtítulo 29 del presente año; cuya primera asignación se realizó en una primera etapa en el mes de enero, donde se distribuyó: M\$526.783, Decreto N° 493 del 2016, de un total de M\$1.858.020.

PRIMERA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 29 PRESUPUESTO 2016				
SERVICIO DE SALUD	ITEM 04	ITEM 05	ITEM 06	TOTAL
ÑUBLE	\$ 1,482	\$ 27,137	\$ 1,820	\$ 30,439
CONCEPCIÓN	\$ 0	\$ 14,411	\$ 0	\$ 14,411
TALCAHUANO	\$ 1,260	\$ 57,200	\$ 0	\$ 58,460
ARAUCANÍA NORTE	\$ 41,500	\$ 8,500	\$ 0	\$ 50,000
VALDIVIA	\$ 2,000	\$ 96,984	\$ 0	\$ 98,984
PUERTO MONTT	\$ 0	\$ 183,948	\$ 12,197	\$ 196,145
S.S.M. OCCIDENTE	\$ 8,804	\$ 57,804	\$ 1,650	\$ 68,258
S.S.M. SUR	\$ 1,586	\$ 8,500	\$ 0	\$ 10,086
TOTALES	\$ 56,632	\$ 454,484	\$ 15,667	\$ 526,783

A continuación, se describe la asignación presupuestaria que está en trámite, del subtítulo 29 año 2016 para habilitación docente:

REQUERIMIENTOS SEGUNDA DISTRIBUCIÓN SUBTÍTULO 29 PRESUPUESTO 2016				
SERVICIO DE SALUD	ITEM 04	ITEM 05	ITEM 06	TOTAL
ACONCAGUA	\$ 0	\$ 11,410	\$ 0	\$ 11,410
ARICA	\$ 0	\$ 4,058	\$ 0	\$ 4,058
AYSÉN	\$ 0	\$ 3,300	\$ 0	\$ 3,300
MAGALLANES	\$ 0	\$ 12,923	\$ 0	\$ 12,923
TALACAHUANO	\$ 0	\$ 2,600	\$ 800	\$ 3,400
S.S.M. ORIENTE	\$ 4,899	\$ 67,328	\$ 11,506	\$ 83,733
ARAUCANÍA SUR	\$ 3,000	\$ 68,095	\$ 7,511	\$ 78,606
BIO BIO	\$ 7,405	\$ 86,293	\$ 2,737	\$ 96,435
CHILOÉ	\$ 8,127	\$ 42,228	\$ 4,326	\$ 54,681
ÑUBLE	\$ 0	\$ 12,047	\$ 300	\$ 12,347
ARAUCO	\$ 0	\$ 24,000	\$ 0	\$ 24,000
CONCEPCIÓN	\$ 14,989	\$ 258,200	\$ 26,380	\$ 299,569
S.S.M. CENTRAL	\$ 2,617	\$ 179,790	\$ 43,972	\$ 226,379
S.S.M. SUR ORIENTE	\$ 22,536	\$ 53,187	\$ 8,640	\$ 84,363
S.S.M. NORTE	\$ 10,933	\$ 97,758	\$ 6,819	\$ 115,510
S.S.M. SUR	\$ 5,847	\$ 30,666	\$ 9,906	\$ 46,419
S.S.M. OCCIDENTE	\$ 0	\$ 4,863	\$ 0	\$ 4,863
VALPARAISO	\$ 27,676	\$ 39,279	\$ 9,501	\$ 76,456
VIÑA DEL MAR	\$ 0	\$ 44,268	\$ 26,522	\$ 70,789
COQUIMBO	\$ 0	\$ 6,370	\$ 0	\$ 6,370
IQUIQUE	\$ 0	\$ 10,046	\$ 600	\$ 10,646
ANTOFAGASTA	\$ 2,680	\$ 600	\$ 1,700	\$ 4,980
TOTALES	\$ 110,709	\$ 1,059,307	\$ 161,220	\$ 1,331,237

b) Habilitación docente en Establecimientos de Atención Primaria

Esta línea de financiamiento busca fortalecer la capacidad formadora de los establecimientos de la Atención Primaria, para la formación de especialistas en Medicina Familiar, Psiquiatría Comunitaria, Medicina Interna, Pediatría y Obstetricia y Ginecología. En el presente oficio se está informando la distribución de M\$ 282.000, para los Servicios de Salud de Coquimbo, Ñuble y Metropolitanos Central, Sur y Occidente.

Se busca reforzar y mejorar las condiciones de habitabilidad, tanto de los residentes, como de los formadores que en el establecimiento trabajan. Las mejoras de estas condiciones se realizarán de acuerdo a los requerimientos en mobiliarios y equipamientos informáticos de recintos como Box de atención, salas espejo, salas de estar, oficinas y todo recinto que sea utilizado para las labores diarias de los residentes en cada uno de estos CESFAM, CESAM y COSAM.

Además incluye recursos, para los profesionales que deben cumplir su Período Asistencial Obligatorio (PAO) en especialidades odontológicas en la Atención Primaria, tales como: Endodoncia; Rehabilitación Oral; Cirugía Máxilo Facial y Traumatología; Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilar; Odontopediatría. Se adjuntan "Orientaciones Técnicas Implementación del Período Asistencial Obligatorio para Cirujanos Dentistas que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud"

SERVICIO DE SALUD	SUBT. 24
Coquimbo	\$ 25.000
Ñuble	\$ 12.000
Metrop. Central	\$ 30.000
Metrop. Sur	\$ 185.000
Metrop. Occidente	\$ 30.000
TOTAL	\$ 282.000

c) ESTUDIO EUNACOM - RAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 8 del 2009, el que señala que al menos cada cinco años el Ministerio de Salud, revisara los criterios generales establecidos en el Título II del Decreto N° 8 del 2009 del Ministerio de Salud, es necesario revisar la pertinencia del EUNACOM en la contribución de los profesionales médicos para el cumplimiento de los objetivos de la política nacional de salud.

La Relación Asistencial Docente, regida por la norma N° 254, requiere necesariamente iniciar una etapa de modificación que permita por una parte cumplir con estándares de calidad de la atención y por otra parte con las necesidades de formación de especialistas que requiere la red pública de salud. Para conseguir este propósito se requiere un estudio de la red que permita establecer el modelo a seguir, para realizar este estudio en toda su Red incluida la APS.

Para estas dos líneas se ha presupuestado M\$259.000, para la contratación de estudios o la realización de actividades que permitirá la concretización de lo señalado.

6) GESTION DE PROCESOS DE CONCURSOS

Para la implementación del programa de Gobierno se requiere realizar concursos nacionales y/o locales, en el marco del Manual de Procedimiento, Resolución Exenta N° 682 del 2016, lo que conlleva un manejo estricto de la legislación vigente, dado la rigurosidad exigida en la confección de las bases de concursos, para lo que se necesita la participación de los diferentes actores institucionales, representantes de los profesionales funcionarios médicos y Odontólogos y los representantes de los centros formadores, en su elaboración, ejecución e implementación.

Además, con la finalidad de contar con equipos capacitados y entrenados en estas materias, se requiere entregar capacitaciones a los encargados de formación de los Servicios de Salud para que cuenten con las competencias necesarias para abordar estos procesos.

La presente distribución se basa en 30 cupos por servicio de salud, viático parcial y pasaje aéreo de ida y vuelta para asistir a las comisiones de concursos, más un monto por concepto de gestión de concurso para la organización de las actividades, formación de los equipos y actividades de coordinación con las universidades:

N°	SERVICIO DE SALUD	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS - CAPACITACIÓN ENCARGADOS DE FORMACIÓN - GASTOS DE OPERACIÓN			
		CUPOS	SUBT.21 VIÁTICOS	SUBT.22 (PASAJES)	TOTAL
1	ARICA	30	4,552	14,400	18,952
2	IQUIQUE	30	4,552	14,400	18,952
3	ANTOFAGASTA	30	4,552	14,400	18,952
4	ATACAMA	30	4,552	14,400	18,952
5	COQUIMBO	30	4,552	14,400	18,952
6	VALPARAÍSO	30	4,552	14,400	18,952
7	VIÑA DEL MAR	30	4,552	14,400	18,952
8	ACONCAGUA	30	4,552	14,400	18,952
9	O'HIGGINS	30	4,552	14,400	18,952
10	MAULE	30	4,552	14,400	18,952
11	ÑUBLE	30	4,552	14,400	18,952
12	CONCEPCION	30	4,552	14,400	18,952
13	TALCAHUANO	30	4,552	14,400	18,952
14	BIO - BIO	30	4,552	14,400	18,952
15	ARAUCO	30	4,552	14,400	18,952
16	ARAUCANÍA NORTE	30	4,552	14,400	18,952
17	ARAUCANÍA SUR	30	4,552	14,400	18,952
18	VALDIVIA	30	4,552	14,400	18,952
19	OSORNO	30	4,552	14,400	18,952
20	RELONCAVÍ	30	4,552	14,400	18,952
21	AYSÉN	30	4,552	14,400	18,952
22	MAGALLANES	30	4,552	14,400	18,952
23	METROP. ORIENTE				
24	METROP. CENTRAL				
25	METROP. SUR				
26	METROP. NORTE				
27	METROP. OCCIDENTE				
28	METROP. SURORIENTE				
33	SUBSECRETARÍA DE REDES			400,000	400,000
30	HOSP.P.HURTADO				
31	CRS MAIPÚ SSMC				
32	CRS CORDILLERA				
29	CHILOÉ	20	2,024	9,600	11,624
TOTAL		680	102,168	726,400	828,568

7) TUTORES DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD FORMADORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED PUBLICA DE SALUD

El fortalecimiento de la capacidad formadora ha alcanzado su nivel máximo en las condiciones actuales de la red asistencial pública, aportando las universidades sus mejores programas y los establecimientos hospitalarios -donde se realiza la formación de especialistas-, sus mayores competencias tecnológicas y asistenciales disponibles.

El objetivo de esta línea es fortalecer la capacidad formadora en los establecimientos de la Red, a través de la contratación de tutores docentes. Esta iniciativa debe ser armonizada con la expansión real de cupos de especialidad médica que las universidades han puesto a disposición de los concursos nacionales o locales, la que debe ir aumentando de acuerdo con la capacidad docente contratada en el estándar de acreditación de programas y en el marco de la dotación en horas asistenciales contratadas por el establecimiento de salud respectivo en que se asienta el Programa formativo. Los objetivos principales son:

- Fortalecer los programas vigentes: en los campos clínicos actuales, optimizando y ampliando sus rotaciones a campos clínicos de la red de Servicios y creando en cada programa la capacidad formadora en los servicios clínicos de la rotación multicéntrica.
- Innovación en Programas Emergentes: En los Servicios y/o Universidades que demuestren mayor capacidad de creación de valor a través de programas de formación de interés para sus necesidades asistenciales, tales como psiquiatría comunitaria; geriatría; medicina familiar en la red; y, especialidades consideradas básicas para APS y su red asistencial. Este nuevo diseño requiere que los Servicios de Salud cuenten con establecimientos con habilitación docente y las Universidades con equipos multidisciplinarios que cree las bases del nuevo modelo de formación y dispongan de tutores docentes en la Red.

Los Servicios de Salud deberán velar por que los profesionales que cumplan esta tarea formativa, estén inscritos en el Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, no deben tener superposición horaria y deberán establecer un mecanismo, en conjunto con las universidades, que permita supervisar las horas docentes efectuadas bajo estándares docentes vigentes en el centro formador. Los tutores estarán sujetos a la programación de actividades, las que deberán quedar expresadas en las respectivas contrataciones.

Caracterización de los Tutores:

- Tutor Programa de Formación de Especialistas Básicos para la Atención Primaria de Salud (FOREAPS): surge el año 2007 con el objeto de mejorar la resolutivez de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) en poblaciones con índices de mayor vulnerabilidad, para ello la formación de los profesionales es acompañada por especialistas en terreno que desempeñan el rol de tutores clínicos de acompañamiento para las especialidades de Medicina Interna, Salud Pública, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría y Neurología. Los Servicios de Salud que actualmente tienen profesionales en formación y que por tanto requieren del recurso humano para tutoría.
- Tutor de Residencia: a contar del año 2015 se inicia en conjunto con la Universidad de Concepción y la Macro Red Sur la experiencia de Centros Semilleros en APS. La implementación de este programa comenzó con una iniciativa piloto en la región del BIO-BIO para formar a médicos en Medicina Familiar que posteriormente se visualiza, para segundo semestre del presente año implementar en otras regiones y sumar las especialidades básicas. La Medicina de Familia ha sido declarada como estratégica para contribuir al cuidado de la salud de la población en la APS, con la particularidad que dicha formación se realiza en los mismos centros de atención primaria, aportando al desarrollo de modelos de formación-acción y de articulación asistencial-docente. Por lo anterior, se ha potenciado la

inserción de tutores en los Servicios de Salud. Esta línea también incluye recursos para el fortalecimiento de referentes de formación de los Servicios de Salud a fin de articular la Red Asistencial con la APS. En el caso de incorporarse nuevos tutores serán informados en los mismos términos que el presente documento.

- Tutor Clínico o de Gestión: como resultado de la ampliación de la capacidad formadora de diferentes entidades universitarias a lo largo del país, se ha generado la necesidad de contratar horas de recurso humano especializado para desarrollar tutorías clínicas, de gestión o para el levantamiento de la necesidad específicas de formación de la Red de Servicios de Salud con objeto de asegurar la ampliación del total de cupos de especialización y acompañar la formación de especialistas. También esta línea incluye recursos para fortalecer los equipos de formación de acuerdo a lo observado en los informes N° 1127; 1124; 1900 y 1025 de la Contraloría General de la República el año 2015. En esta estrategia se incluyen recursos para viáticos y pasajes para aquellos tutores de gestión que tiene la tarea de articular la Red de Servicios de Salud en las respectivas macroregión y el polo formativo o universidad regional. El detalle es el siguiente:

SERVICIO DE SALUD	TUTORES			TOTALES
	SUBT.21 GLOSA HSA	SUBT. 22 PASAJES	SUBT. 21 VIATICO	
Coquimbo	\$ 253.668			\$ 253.668
Valparaíso	\$ 795.060	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 815.060
Viña del Mar	\$ 268.068			\$ 268.068
Maule	\$ 57.600			\$ 57.600
Ñuble	\$ 69.600			\$ 69.600
Concepcion	\$ 381.012			\$ 381.012
Talcahuano	\$ 375.382	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 395.382
Bío - Bio	\$ 136.200			\$ 136.200
Araucanía Norte	\$ 47.664			\$ 47.664
Araucanía Sur	\$ 90.144			\$ 90.144
Valdivia	\$ 95.236	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 115.236
Osorno	\$ 92.724			\$ 92.724
Metrop. Oriente	\$ 113.976			\$ 113.976
Metrop. Central	\$ 192.108	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 212.108
Metrop. Sur	\$ 239.092			\$ 239.092
Metrop. Norte	\$ 120.540			\$ 120.540
Metrop. Occidente	\$ 200.412			\$ 200.412
Metrop. Suroriente	\$ 146.928			\$ 146.928
TOTAL	\$ 3.675.414	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 3.755.414

8) FORMACION MEDICA CONTINUA (PERFECCIONAMIENTO)

El Programa de Formación Médica Continua año 2016, forma parte del Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de Médicos Especialistas 2014-2018, que considera como estrategia central el incremento de profesionales en la Etapa de Destinación y Formación (EDF) para el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud. En este contexto, la formación médica continua tiene como propósito fortalecer las competencias clínicas de los médicos en Etapa de Destinación y Formación y médicos especialistas del sector público de salud, para mejorar el desempeño en el cargo de los profesionales, y a su vez, proyectar su permanencia en el Sistema Público de Salud. Desde una perspectiva institucional, el proceso de perfeccionamiento continuo permite lograr un mayor interés del profesional para mantenerse en la institución a la cual pertenece.

La composición por Servicio de Salud y número de cupos para el conjunto de las actividades señaladas se desglosan en el siguiente cuadro:

RESUMEN PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA							
N°	SERVICIO DE SALUD	TOTAL CUPO EDF ART. 8º	TOTAL CUPOS	TOTAL CUPOS AÑO 2016	TOTAL ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA M\$		TOTAL PROGRAMA
			EDF ART. 9, PLANTA SUPERIOR Y ONDOTÓLOGOS		SUBT.21 (VIÁTICO)	SUBT.22 PASAJE Y ARANCEL	
1	ARICA	38	6	44	19,109	29,334	48,443
2	IQUIQUE	62	7	69	20,171	48,773	68,944
3	ANTOFAGASTA	93	4	97	17,438	62,368	79,806
4	ATACAMA	101	6	107	23,982	64,852	88,834
5	COQUIMBO	135	9	144	30,588	87,468	118,056
6	VALPARAÍSO	67	5	72	21,296	38,468	59,764
7	VIÑA DEL MAR	182	4	186	24,962	84,398	109,360
8	ACONCAGUA	56	6	62	20,904	34,698	55,602
9	O'HIGGINS	183	5	188	25,768	98,193	123,961
10	MAULE	149	7	156	24,899	81,978	106,877
11	ÑUBLE	119	9	128	21,038	78,838	99,876
12	CONCEPCION	118	7	125	37,677	72,288	109,965
13	TALCAHUANO	36	4	40	19,379	31,578	50,957
14	BIO - BIO	134	7	141	28,037	88,898	116,935
15	ARAUCO	136	8	144	20,831	79,753	100,584
16	ARAUCANÍA NORTE	121	3	124	19,711	80,243	99,954
17	ARAUCANÍA SUR	194	6	200	26,146	129,018	155,164
18	VALDIVIA	97	6	103	17,168	65,841	83,009
19	OSORNO	56	9	65	20,413	51,568	71,981
20	RELONCAVÍ	125	5	130	28,221	81,953	110,174
21	AYSÉN	66	5	71	22,322	44,193	66,515
22	MAGALLANES	37	26	63	25,904	44,643	70,547
23	METROP. ORIENTE	13	5	18	55,455	16,073	71,528
24	METROP. CENTRAL	32	2	34	11,125	16,158	27,283
25	METROP. SUR	70	3	73	15,265	51,608	66,873
26	METROP. NORTE	37	4	41	19,550	28,333	47,883
27	METROP. OCCIDENTE	82	6	88	22,016	55,598	77,614
28	METROP. SURORIENTE	103	10	113	42,486	77,113	119,599
29	CHILOÉ	48	6	54	12,808	42,618	55,426
TOTAL M\$		2,690	190	2880	694,666	1,766,845	2,461,511

El detalle de las actividades del perfeccionamiento de los profesionales médicos se informó a los Servicios de Salud a través de los Ordinarios N° 1583 y 1898 del presente año, los que se adjuntan.

9) OTRAS LINEAS DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Dado la estructura del presupuesto de formación, en la cual parte de éste se encuentra en los presupuestos de los Servicios de Salud, es necesario considerar dentro del total del requerimiento para el presente año, lo ya distribuido:

PAO: Presupuesto distribuido en el Ordinario Nº 1745 con recursos de Expansión, en base al decreto de modificación de glosas de dotación Decreto Nº 10. En el cuadro que se presenta a continuación se puede observar que las horas totales PAO corresponden a 17.061 y se ajusta en el presente a 2.255 horas. Respecto al SUBT.21 este representa M\$16.500.737 y el ajuste es de M\$1.191.415, con un total de 17.743.285:

SERVICIO DE SALUD	PAO DECRETO Nº 10 DEL 2016		PAO		DIFERENCIA CARGOS PAO	TOTAL HORAS	TOTAL M\$
	Nº HORAS	SUBT. 21	Nº HORAS	SUBT. 21			
Arica	550	\$ 485,861	-44	-\$ 32,268	\$ 1,311	506	\$ 454,904
Iquique	506	\$ 635,035			\$ 1,835	506	\$ 636,870
Antofagasta	77	\$ 66,577			\$ 192	77	\$ 66,769
Atacama	352	\$ 291,150			\$ 841	352	\$ 291,991
Coquimbo	451	\$ 356,126			\$ 1,029	451	\$ 357,155
Valparaíso	396	\$ 440,853			\$ 1,274	396	\$ 442,127
Viña del Mar	1,001	\$ 734,113			\$ 2,122	1,001	\$ 736,235
Aconcagua	352	\$ 634,235			\$ 1,833	352	\$ 636,068
O'Higgins	462	\$ 338,821	418	\$ 225,881	\$ 1,632	880	\$ 566,334
Maule	1,540	\$ 1,187,156	814	\$ 389,597	\$ 4,557	2,354	\$ 1,581,310
Ñuble	0	\$ -			\$ -	0	\$ -
Concepcion	946	\$ 915,165			\$ 2,645	946	\$ 917,810
Talcahuano	517	\$ 427,629	418	\$ 242,625	\$ 1,937	935	\$ 672,191
Bio - Bio	11	\$ 121,718	-44	-\$ 32,269	\$ 259	-33	\$ 89,708
Arauco	0	\$ -			\$ -	0	\$ -
Araucanía Norte	209	\$ 165,033			\$ 477	209	\$ 165,510
Araucanía Sur	726	\$ 586,884	44	\$ 4,433	\$ 1,709	770	\$ 593,026
Valdivia	770	\$ 608,017	264	\$ 117,176	\$ 2,096	1,034	\$ 727,289
Osorno	198	\$ 419,607			\$ 1,213	198	\$ 420,820
Reloncaví	374	\$ 295,322			\$ 854	374	\$ 296,176
Aysén	374	\$ 421,552			\$ 1,218	374	\$ 422,770
Magallanes	572	\$ 569,648	88	\$ 58,425	\$ 1,815	660	\$ 629,888
Metrop. Oriente	891	\$ 653,442	88	\$ 64,537	\$ 2,075	979	\$ 720,054
Metrop. Central	902	\$ 661,508	44	\$ 32,269	\$ 2,005	946	\$ 695,782
Metrop. Sur	1,749	\$ 1,282,682	121	\$ 88,740	\$ 3,964	1,870	\$ 1,375,386
Metrop. Norte	0	\$ 37,609			\$ 109	0	\$ 37,718
Metrop. Occidente	913	\$ 1,384,138			\$ 4,000	913	\$ 1,388,138
Metrop. Suroriental	1,045	\$ 1,744,205	44	\$ 32,269	\$ 5,134	1,089	\$ 1,781,608
HOSP. P. HURTADO	660	\$ 583,034			\$ 1,685	660	\$ 584,719
Chiloé	517	\$ 453,617			\$ 1,311	517	\$ 454,928
TOTAL	17,061	\$ 16,500,737	2,255	\$ 1,191,415	\$ 51,133	19,316	\$ 17,743,285

Horas EDF: Presupuesto distribuido en el Ordinario Nº 1745 con recursos de Expansión, en base al decreto de modificación de glosas de dotación Decreto Nº 10. La tabla que a continuación se presenta muestra que por concepto del SUBT.21 se ha distribuido M\$7.259.678, correspondiente a 16.104 horas y que se han efectuados ajustes, que ascienden a M\$496.787, con un total de M\$ 8.128.612

SERVICIO DE SALUD	EDF DECRETO Nº 10 DEL 2016		EDF		HORAS EXTRAS EDF SUBT. 21	AJUSTE M\$ CARGOS EDF	TOTAL HORAS	TOTAL M\$
	Nº HORAS	SUBT. 21	Nº HORAS	SUBT. 21				
Arica	264	\$ 129.750	88	43250	\$ 7.175	\$ 500	352	\$ 180.675
Iquique	264	\$ 129.750	132	\$ 64.875	\$ 8.071	\$ 562	396	\$ 203.259
Antofagasta	440	\$ 212.059	88	\$ 42.412	\$ 10.761	\$ 735	528	\$ 265.967
Atacama	176	\$ 84.824	352	\$ 169.647	\$ 10.761	\$ 735	528	\$ 265.967
Coquimbo	792	\$ 351.529			\$ 16.141	\$ 1.016	792	\$ 368.686
Valparaíso	660	\$ 274.081			\$ 13.451	\$ 792	660	\$ 288.324
Viña del Mar	528	\$ 219.265			\$ 10.761	\$ 634	528	\$ 230.660
Aconcagua	440	\$ 182.721			\$ 8.968	\$ 528	440	\$ 192.217
O'Higgins	1100	\$ 456.801			\$ 22.419	\$ 1.320	1100	\$ 480.540
Maule	792	\$ 328.897			\$ 16.141	\$ 951	792	\$ 345.989
Ñuble	440	\$ 203.677	132	\$ 61.103	\$ 11.658	\$ 765	572	\$ 277.203
Concepcion	748	\$ 339.125			\$ 15.244	\$ 980	748	\$ 355.349
Talcahuano	440	\$ 199.486			\$ 8.968	\$ 577	440	\$ 209.031
Bio - Bio	528	\$ 239.383			\$ 10.761	\$ 692	528	\$ 250.836
Arauco	572	\$ 264.780			\$ 11.658	\$ 765	572	\$ 277.203
Araucanía Norte	572	\$ 297.471			\$ 11.658	\$ 860	572	\$ 309.989
Araucanía Sur	968	\$ 438.868	88	\$ 39.897	\$ 21.522	\$ 1.384	1056	\$ 501.671
Valdivia	748	\$ 332.000	88	\$ 39.059	\$ 17.038	\$ 1.072	836	\$ 389.169
Osorno	308	\$ 136.706			\$ 6.277	\$ 395	308	\$ 143.378
Reloncaví	660	\$ 387.244			\$ 13.451	\$ 1.119	660	\$ 401.814
Aysén	44	\$ 28.750			\$ 895	\$ 83	44	\$ 29.728
Magallanes	88	\$ 48.280			\$ 1.793	\$ 140	88	\$ 50.213
Metrop. Oriente	308	\$ 210.053			\$ 6.277	\$ 607	308	\$ 216.937
Metrop. Central	308	\$ 127.904			\$ 6.277	\$ 370	308	\$ 134.551
Metrop. Sur	1144	\$ 475.074			\$ 23.316	\$ 1.373	1144	\$ 499.763
Metrop. Norte	396	\$ 164.449			\$ 8.071	\$ 475	396	\$ 172.995
Metrop. Occidente	1056	\$ 438.530	-44	-\$ 18.272	\$ 20.624	\$ 1.215	1012	\$ 442.097
Metrop. Suroriental	1188	\$ 493.346	132	\$ 54.816	\$ 26.902	\$ 1.584	1320	\$ 576.648
Chiloé	132	\$ 64.875			\$ 2.690	\$ 187	132	\$ 67.753
TOTAL	16.104	\$ 7.259.678	1.056	\$ 496.787	\$ 349.729	\$ 22.418	17.160	\$ 8.128.612

ACUERDO COLMED DENTISTAS 20%: El siguiente cuadro corresponde a la asignación de estímulo odontólogos. En el marco del acuerdo del Ministerio con los profesionales regidos por la Ley 19.664

SERVICIO DE SALUD	COLMED DENTISTAS 20%
Arica	\$ 6.513
Iquique	\$ 4.614
Antofagasta	\$ 18.456
Atacama	\$ 1.085
Coquimbo	\$ 19.129
Valparaíso	\$ 29.441
Viña del Mar	\$ 2.035
Aconcagua	\$ 1.356
O'Higgins	\$ 16.008
Maule	\$ 3.460
Ñuble	\$ 16.910
Concepción	\$ 19.270
Talcahuano	\$ 814
Araucanía Sur	\$ 15.603
Valdivia	\$ 14.518
Reloncaví	\$ 5.154
Aysén	\$ 13.161
Metrop. Oriente	\$ 18.717
Metrop. Central	\$ 9.694
Metrop. Sur	\$ 27.953
Metrop. Norte	\$ 4.613
Metrop. Occidente	\$ 16.822
Metrop. Suroriental	\$ 271
HOSP. F. HURTADO	\$ 394
CRS CORDILLERA	\$ 7.185
Chiloe	\$ 543
TOTAL	\$ 273.719

10) RESUMEN DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTO DE FORMACION 2016 POR COMPONENTE

De acuerdo a lo expuesto, el total de requerimientos del programa de formación al corte del mes de mayo del presente año, se puede observar en el siguiente cuadro.

COMPONENTE	SUBT. 21	SUBT. 22	SUBT. 24	SUBT. 29	TOTALES
Formación	\$ 43,350,657	\$ 16,567,977			\$ 59,918,634
Habilitación Docente			\$ 282,000	\$ 1,858,020	\$ 2,140,020
Estudios (EUNACOM - RAD)		\$ 259,000			\$ 259,000
Gestión de los Procesos de Concurso	\$ 102,168	\$ 726,400			\$ 828,568
Tutores	\$ 3,715,414	\$ 40,000			\$ 3,755,414
Formación Continua Médicos EDF	\$ 694,666	\$ 1,766,845			\$ 2,461,511
CARGOS PAO	\$ 17,743,285				\$ 17,743,285
Horas EDF	\$ 8,128,612				\$ 8,128,612
Acuerdo Colmed 20% Odontólogos	\$ 273,719				\$ 273,719
TOTAL	\$ 74,008,520	\$ 19,360,222	\$ 282,000	\$ 1,858,020	\$ 95,508,762

Durante el mes de octubre se realizará, por parte del Departamento de Calidad y Formación, el monitoreo de la ejecución del presupuesto y en caso de ser necesario se realizarán los ajustes correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


DR. REGISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Directores/as de los Servicios de Salud del país
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Calidad y Formación
- Unidad de Destinación y Becas
- Oficina de Partes